

Documentación requerida para egresar del país

1. ARGENTINOS CON DESTINO A PAÍSES MIEMBROS o ASOCIADOS DEL MERCOSUR.

(Uruguay; Paraguay; Brasil; Chile; Bolivia; Ecuador; Venezuela; Colombia; Perú)

- Documento Nacional de Identidad, (*)
- Cédula de Identidad MERCOSUR o en su formato viejo, expedida por la P.F.A. (*).
- Pasaporte Vigente.
- Libretas cívicas o de Enrolamiento (muy poco recomendadas por la antigüedad de la mayoría de estos documentos).

2. ARGENTINOS CON DESTINO A PAÍSES EXTRA MERCOSUR: (Resto de los países)

- Pasaporte argentino Vigente. (Siempre debe chequear con el Consulado del país al que pretenda viajar, si necesita Visa como pasajero de nacionalidad Argentina). Es MUY IMPORTANTE tener en cuenta que la mayoría de los países están pidiendo un mínimo de 6 meses de vigencia para poder ingresar a los mismos. Si a su pasaporte le queda una vigencia menor a 6 meses, obtiene alguna duda al respecto por favor no dude en consultarnos.

3. EXTRANJEROS:

Radicados en la República Argentina con destino a los países Miembros u Asociados del MERCOSUR

- Documento Nacional de Identidad de extranjero expedido por el R.N.P. válido y vigente.
- Cédula de Identidad MERCOSUR o en su formato viejo, expedida por la P.F.A. (*).
- ADEMÁS SIEMPRE debe llevar el Pasaporte de su Nacionalidad Vigente, más allá de que viaje con DNI o Cédula de extranjero vigente. (Y consultar en el Consulado del país a visitar respecto del requerimiento de visa para pasajeros de su nacionalidad).

(*) Observaciones:

- Cualquiera sea el documento que presente, deberá estar en buen estado de conservación y la foto debe estar lo más actualizada posible, ya que debe acreditar identidad de la persona que viaja.
- El menor que cumplió 16 años tiene un plazo de 180 días para el canje de su DNI, extendiéndose durante ese lapso su validez para egresar del Territorio Nacional.
- Tanto mayores como menores de no podrán viajar con constancias de trámite o de actualización de DNI o Pasaportes.
- Tampoco podrán egresar del Territorio Nacional todos aquellos que posean las Cédulas de Identidad MERCOSUR, expedidas por la Policía Federal Argentina vencidas.
- Tampoco se podrá salir del país sin la correspondiente ACTUALIZACIÓN practicada en el DNI de los menores hasta los 8 años de edad (Ver Página 2 o 4 del D.N.I. "Este documento sin actualización será válido hasta: __/__/__"). Esta fecha está escrita a mano, tendría que coincidir con la fecha en la que el menor cumple los 8 años, pero no siempre es así, así que prestar especial atención en ese detalle... ya que al no hacerse de forma electrónica, suelen ocurrir errores.
- En caso de viajar con menores de 18 años, los padres deben llevar libreta de casamiento y/o partida de nacimiento de los menores.
- En caso de NO VIAJAR uno de los padres, quien viaje, deberá obtener un PODER O PERMISO ante Escribano Público Nacional y legalizado. En caso de NO VIAJAR ninguno de los padres, el permiso deberá estar conforme según la Dirección Nacional de Migraciones, Disposición 31.100/2005.

IMPORTANTE:

Debido a que las disposiciones migratorias o las leyes que las regulan pueden cambiar en cualquier momento, le recomendamos que siempre, ante un caso de duda se comunique con el organismo correspondiente.

Dirección Nacional de Migraciones: Sede Central: Av. Antártida Argentina 1355 | C1104ACA Buenos Aires info@migraciones.gov.ar Anexo Mercosur: Hipólito Yrigoyen 952 | C1086AAP Buenos Aires Líneas Rotativas: (011)4317-0234 www.migraciones.gov.ar